

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2016.
ALCALDÍA

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la instalación y exhibición de diversos elementos de comunicación del Museo Ruso de San Petersburgo en el Centro de Ocio Plaza Mayor, y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinadores de la Colección del Museo Estatal Ruso de San Petersburgo a la siguiente entidad, con las aportaciones que se indican:

• PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO S.A.U., con una aportación en especie valorada en 300.000,00 €, que incluye una cesión de espacios destinados a la promoción comercial, valorada en 92.000,00 € y una cesión de soportes publicitarios, por valor de 208.000,00 € (de los que 50.000,00 € se destinan a la producción de material promocional y 158.000,00 € a soportes publicitarios), para la instalación y exhibición de diversos elementos de comunicación del Museo Ruso de San Petersburgo en el Centro de Ocio Plaza Mayor, durante un periodo de doce meses.

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Proceder a la inscripción de los referidos convenios en el Registro municipal de convenios y encomendar a la Agencia su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación de las actuaciones artísticas con motivo de la Feria de Málaga 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- “a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.*
- b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2016, por importe de 441.143,03.-€.*
- c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del servicio de mantenimiento de los equipos multifunción y fotocopiadoras del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Ricoh España, S.L.U., oferta un porcentaje de baja del 18,32% sobre el tipo de licitación.

*Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. 13/16**, a la entidad Ricoh España, S.L.U., con CIF [REDACTED], en la cantidad de 332.231,11.-€, más 69.768,53.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 401.999,64.-€, y en el plazo de cuatro (4) años, por los motivos expresados en el informe transcrito.*

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.”

2º.- Que realizado el requerimiento exigido en el artículo 146.4 y 151.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), el Staff de Secretaría Mesas de Contratación emite informe de fecha 21 de abril de 2016, del siguiente tenor:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, 492.164,12 € EXPTE. 13/16**, se informa:*

*Que, en cumplimiento de lo acordado para los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2014, se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria **RICOH ESPAÑA, S.L.U., CON CIF N°** , [REDACTED] durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 6 de abril de 2016, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, constituido la garantía definitiva mediante aval de Caixabank, S.A.*

*Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, a favor de la entidad **RICOH ESPAÑA, S.L.U., CON CIF N°** [REDACTED], procedería adjudicar el contrato, al haber acreditado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.”*

3º.- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. 13/16, a la entidad Ricoh España, S.L.U., con CIF nº [REDACTED], en la cantidad de 332.231,11.-€ más 69.768,53.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 401.999,64.-€, y un plazo de duración del contrato de cuatro (4) años, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.**

4º.- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la ejecución de nuevas mejoras relativas a la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de jardines históricos y emblemáticos de la ciudad de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: Aprobar que el importe del ofrecimiento realizado por la contratista, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., consistente en la instalación de pared vegetal en muro frente al Palacio de la Aduana, presupuestado en 14.247,15 euros, 21% de IVA incluido, se ejecute en otras unidades del cuadro de precios aprobado para el contrato que redunden en la mejora de las zonas verdes incluidas en el mismo, de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto municipal, con el VºBº del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 15 de marzo de 2016, y por el Director Técnico de Parques y Jardines, de fecha 14 de abril de 2016.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de autorización de uso temporal del Salón de Actos de la Casa Natal der Pablo Ruiz Picasso a la Escuela Oficial Andaluza de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural SIMA y la Empresa de Gestión Cultural Art&museum.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Autorizar la utilización temporal del Salón de Actos de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso a la Escuela oficial Andaluza de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural SIMA y la empresa de Gestión Cultural Art&museum, para la celebración del Curso Oficial de Monitor/a de Ocio y Tiempo libre, especialidad: Dinamización cultural y artística, en el horario y fechas propuestas en el proyecto que se adjunta, y con el resto de condiciones que figuran en el mismo”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta relativa a solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la XVIII Semana Cultural Distrito 6 – Cruz del Humilladero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración de la XVIII SEMANA CULTURAL DEL DISTRITO Nº 6, habida cuenta que se trata de un acto tradicional que alcanza este año su decimoctava edición, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Calle Alfambra.

ACTIVIDAD: Pase de Modelos.

PERIODO TEMPORAL: 6 de mayo de 2016.

HORARIO: De 17:00 a 21:0 horas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LUGAR: Calle Conde de Guadalhorce.

ACTIVIDAD: Clausura de la Semana “La cruz se viste de Fiesta”.

PERIODO TEMPORAL: 7 y 8 de mayo de 2016.

HORARIO:

- 7 de mayo: De 12:00 a 24:00 horas.

- 8 de mayo: De 11:00 a 18:00 horas.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 8.- Propuesta relativa a solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la Edición del Málaga Gastronomy Festival.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración de la edición del Málaga Gastronomy Festival, habida cuenta que dicha celebración se ha erigido como un referente nacional e internacional gastronómico con un importante impacto dentro de la economía local, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Plaza de la Marina.

ACTIVIDAD: Actividades gastronómicas acompañadas de actuaciones musicales de grupos de flamenco y jazz.

PERIODO TEMPORAL: Del 5 al 8 de mayo de 2016

HORARIO:

- 5 de mayo: De 12:00 a 23:30 horas.

- 6 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas.

- 7 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas.

- 8 de mayo: De 11:00 a 19:30 horas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para las parcelas sitas en C/ Torre del Mar n° 10 y n° 12, y C/ Valle Niza n° 47.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. José Ángel Ruiz Fuentes e/r de Arggido S.L., para las parcelas sitas en C/ Torre del Mar n° 10 y n° 12, y C/ Valle Niza n° 47, con sujeción a la **documentación técnica presentada con fecha 29 de diciembre de 2015**, fechada la Memoria y el Resumen Ejecutivo en diciembre de 2015, y la documentación gráfica en septiembre de 2015, y ello en base al **informe técnico municipal favorable emitido con fecha 26 de febrero de 2016** y a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Significar a la mercantil promotora que, con **carácter previo** al sometimiento del procedimiento **al trámite de información pública**, deberá **aportarse, y emitirse informe favorable** sobre su efectiva cumplimentación:*

1º) Documentación acreditativa de la representación en la que D. José Ángel Ruiz Fuentes manifiesta actuar.

2º) Certificaciones o notas simples registrales, con identificación de todos los propietarios de parcelas y titulares de derechos incluidos en el ámbito ordenado.

3º) Documentación técnica que corrija y dé respuesta a todas las **observaciones y omisiones** señaladas en el citado **informe técnico municipal** de fecha 26 de febrero de 2016, incluida la justificación del cumplimiento de la normativa de Accesibilidad y la rectificación del sistema de ejecución del cerramiento móvil, ligero y practicable de los espacios internos libres de edificación para su autorización como licencia de carácter provisional, refundiendo en un único texto la Memoria, determinaciones y documentación gráfica, salvo las determinaciones y plano sobre servidumbres aeronáuticas, que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

deben aportarse **en Anexo separado**, todo ello en soporte papel y en formato digital.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante **20 días hábiles**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación técnica a las Administraciones que a continuación se citan, como órganos competentes gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a fin de que emitan los siguientes informes preceptivos:

- De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, preceptivo y vinculante, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- De la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (en materia de Aguas) sobre la materia de su competencia, y, en especial, sobre la **afcción del ámbito por las Áreas delimitadas por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas 2016-2021, de conformidad con los arts. 11 y 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la redacción dada a éste último por el art 3 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo (BOJA nº.48, de 11 marzo), que deberá evacuarse en el plazo de tres meses contados desde la recepción de la documentación que se remita, entendiéndose aquél desfavorable si no se emitiera en dicho plazo.**

SSEXTO.- Significar, asimismo, que aquellos **aspectos** contenidos en el **Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y **deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el procedimiento de referencia OM 58/2015.**

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo, en unión del citado informe técnico municipal **de fecha 26 de febrero de 2016, a la mercantil promotora y:**

1. A quienes, a la vista de la **documentación catastral obtenida de oficio y de la documentación registral que debe aportarse** figuren como **titulares de parcelas y derechos** incluidos en el **ámbito** y a quienes también puedan resultar **interesados.**
2. **Departamento de Licencias y Protección Urbanística** de esta Gerencia a los efectos oportunos en el expediente **OM 58/2015.**
3. **A la Junta Municipal del Distrito Centro nº 8 Churrriana.”**

Málaga, 29 de abril de 2016